

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Acción Popular.

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00026-00

Demandante: MANUEL DE JESUS GUERRA PALENCIA

Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se estima rechazado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de fecha 19 de diciembre de 2017 proferido por esta Unidad Judicial.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, adhiérase al cuaderno principal.

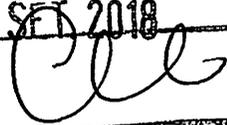
NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No. 131 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 28 SET 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)